



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
VIACHA - BOLIVIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 006/2019
Ing. Delfin Mamani Escobar
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Viacha, 07 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece "Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción" en el Romano I Numeral 19 "Creación y administración de Impuestos de carácter municipal, cuyos hechos impositivos no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 323 sobre la Política Fiscal que establece "La Política Fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que la Ley 482 "LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES" en su Art. 24 parágrafo I establece que el órgano Ejecutivo estará conformada por inc. a) la alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley 2492 CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO en el artículo 21 referente al Sujeto Activo establece: "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado".

Que, el Decreto Supremo 27310 REGLAMENTO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, en el artículo 3, referente al Sujeto Activo establece en su parágrafo II: "En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal".

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY 2492 CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, DECRETO SUPREMO 27310 REGLAMENTO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, Y DEMAS NORMAS CONEXAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Abg. ABNER HAZAEL ADUVIRI MAMANI en su condición de DIRECTOR DE RECAUDACIONES Y POLÍTICAS TRIBUTARIAS, como MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, teniendo como facultades, la: recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación determinación, ejecución y otras inherentes a la recaudación impositiva, estando en su entera responsabilidad la administración y manejo de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 21° de la Ley 2492, para la gestión 2019.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa Municipal, toda disposición contraria queda sin efecto; a excepción de las designaciones efectuadas para procesos de contratación con objetivo específico.

ARTICULO TERCERO.- Queda encomendado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa el Director de Recaudaciones y Políticas Tributarias, como Máxima Autoridad Tributaria del GAMV.


Es dado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.


Ing. Delfin Mamani Escobar
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha


Richard Yujra Mamani
DIRECTOR JURIDICO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

C/c Arch.
DRJIGAMV


Abg. Abner H. Aduviri Mamani
DIRECTOR DE RECAUDACIONES Y POL. TRIBUTARIAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Recibido.